

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

Nº DE CERTIFICADO

344

Fecha de Aprobación

15 MAYO 2015

ROL S.I.I

673-01

REGIÓN :

DE LA ARAUCANIA



URBANO



RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 3407 de fecha 22-04-2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 23,01 m² ubicada en PISO 1 indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en DANZING CALLE/AVENIDA/PASAJE
 - Nº 886 Lote Nº manzana localidad o loteo SECTOR ALEMANIA
 - sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL)
- del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
| HUMBERTO FRANCISCO SAN MARTIN HERRERA | 7.147.248-5 |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |

3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)

| | |
|---|--------------|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. |
| MIGUEL ARNOLDO ARAVENA GUZMAN | 16.010.964-5 |

NOTA : según artículo 17 LGUC



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

AMS/ASD.-